

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.589/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.451/17 de 24 de Noviembre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 090/2017, denominada "Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-151-LR17; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- ~~Corrija~~ **Decreto Alcaldicio N° 4.451/2017 de 24 de Noviembre de 2017**, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 090/2017, denominada **"Servicio de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-151-LR17, en el siguiente sentido:

Donde dice:

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De seriedad de la Oferta.- \$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura.
- **De fiel cumplimiento de Contrato.- \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, adicionales contados desde la fecha de cumplimiento de contrato. En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y solo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por mismo monto del contrato primitivo.

Debe decir:

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De seriedad de la Oferta.- \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura.
- **De fiel cumplimiento de Contrato.- \$3.000.000.- (Tres millones de pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, adicionales contados desde la fecha de cumplimiento de contrato. En el evento de existir modificaciones en el plazo del contrato, y solo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva garantía por mismo monto del contrato primitivo.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.589/2017)

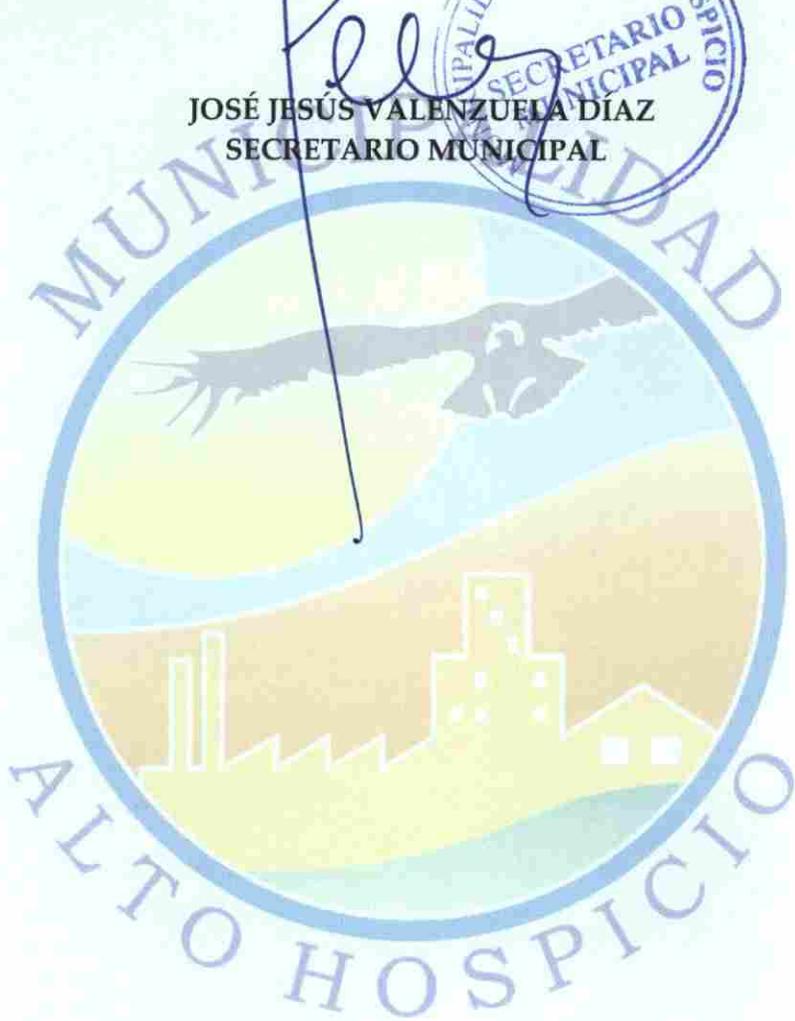
2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/ta
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco